

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 63/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Gerardo Daniel ORTELLADO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado excepción a los Pre-Requisitos establecidos por la Ordenanza nro. 651, en el sentido que se le permita cursar simultáneamente las asignaturas correlativas Metrología (4to. año) y Probabilidades y Estadística (2do. año).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 63/92, de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

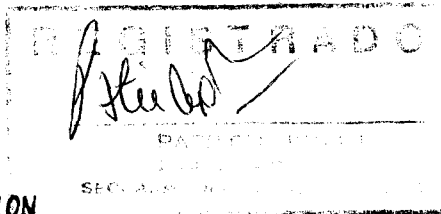
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 63/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y autorizar en el presente año lectivo 1992, el cursado de la materia Metrología de 4to. año, simultáneamente con su correlativa de 2do. año Probabilidades y Estadística, al

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

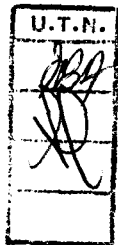
-2-

///.-

alumno Gerardo Daniel ORTELLADO, legajo nro. 02-6237-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 183/92



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO